

15.03.201+ 844500405953 78,146,900-9

## MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE LÍNEA PARA OPERACIONES DE CRÉDITO **DESTINADAS A CUBRIR EVENTUALES PAGOS** DE CARTAS DE CRÉDITO STAND BY EN MONEDA EXTRANJERA

En	SANTIAGO		, a <u>14</u> (	le MARZO	del año <u>2017</u>	, entre Banco
San	tander-Chile	. en adelante	el "Banco", ad	ctuando repre	sentado por quie	nes suscriben ai
final	, por una par	te, v por la otr	a, quien es de	enominado en	i este anexo de d	contrato como "el
Clie	nte", "el Deuc	lor", o "el Orde	enante", quien	se individuali	za al final, actuar	ndo debidamente
repr	esentado por	quien(es) sus	cribe(n) al fin	al de este insi	rumento, nan ac	ordado modificar
el C	ontrato indivi	dualizado en la	a clausula Prir	nera siguiente	<b>).</b>	
DDII	MEDO: Indiv	idualización (	del Contrato	que se modif	fica. Por instrum	ento privado del
22 (	MERO. IIIdiv 1e Marzo	del año	2016 entre	el Banco Sa	ntander-Chile v	el Ordenante, se
cele	bró un Contra	ato de Apertur	a de Línea de	Crédito no re	otativa para Emis	sión de Carta de
Créc	lito Stand By	, con cargo al	cual el Banco	, por cuenta d	del Ordenante, er	nitió la Carta de
Créd	dito Stand	์ By N <u>ั°_87</u> ₄	4500405953		, por	la suma de
US	D 120.000,		( CIENTO '	VEINTE MIL	DOLARES	
						).
El p	lazo de vige	ncia del men	icionado Con	trato de Ape	rtura de Línea	de Crédito para
Emis	ión de Carta	de Crédito Sta	nd By expira e	el <u>13</u> de <u>Mai</u>	RZOdel año _2	2017
050	UNDO: Les			orden sen la	s que se marca	in v destacan a
	inuación: Las	modificacione	s que se acc	ieiuan son ia	s que se marca	iii y acstaoan a
					/ 1°4 -	
<u>X</u>	Prórroga	del Plazo de '	Vigencia de la	a Linea de Cr	eaito.	
Por	este acto, el	Banco conce	ede al Ordena	inte una prór	roga al plazo de	vigencia de la
men	cionada Líne	a de Crédito r	no rotativa me	encionado en	la cláusula prece	edente, hasta el
día 1	.1 de ABR	IL de	l año 2018	. Con cargo a	a la presente pró	rroga, el Banco
prori	rogará, a su v	ez y por cuent	ta del Ordenai	nte, el plazo d	e vigencia de la (	Carta de Crédito
Stan	d By emitida,	hasta el día1	<u>1_deMARZO</u>	del añ	o <u>2018    </u> .	
	Modifica	el monto de la	a Línea de Cr	ádito		
Por (	este acto, el l	Banco conced	e al Ordenant	e una modifica	ación al monto de	e la mencionada
Line	a de Credito	no rotativa n	nencionado e	n la clausula	precedente, has	sta el monto de
		(_				1
						/·
	Modifica	el objeto de la	Línea de Cr	édito.		
		•			aián al abiata da	la manajanada
Por (	este acto, el t	sanco concede	e al Ordenante	una modifica	ción al objeto de cedente, por el de	a mendonada
Line	a de Credito i	no rotativa mei	ncionado en la	i Ciausula pi et	sederite, por er de	<b>J.</b>
TER	CERO: Acue	rdos: Además	s, las partes a	doptan los sig	uientes acuerdos	adicionales:
a) La	s modificacio	ones acordada	is en la cláus	ula precedent	e regirán sólo y	exclusivamente
en	la medida	que sean con	sentidas o a	ceptadas por	el Beneficiario,	contorme a las
dis	sposiciones	de las Regla	is y Usos L	nitormes par	a los Créditos	Documentarios,
Pι	iblicación 60	U, Revisión d	e 2007, de la	a Camara de	Comercio Interi	nacional, que el
Oı	denante dec	conocer	y aceptar.	no tenara	responsabilidad	aiguna banco

Forma parte de la Modificación al Contra	ato de Lí	nea p	ara	Stand	d By sus	scrito por	Banco S	Santander-C	hile y
por								- Netifica	

Santander-Chile en el caso que el Beneficiario y/o el Banco Corresponsal o Notificador o Avisador no acepte las referidas modificaciones.

- b) El Banco Emisor no estará obligado a cumplir las nuevas instrucciones de modificación de la Carta de Crédito Stand By que le pudiere impartir el Ordenante en el futuro, las que requerirán siempre del consentimiento del Emisor y del Beneficiario de la o las mismas.
- c) La Carta de Crédito Stand By y su prórroga quedarán expresamente sujetas a las Reglas y Usos Uniformes Relativos a los Créditos Documentarios, Revisión de 2007, publicación 600, de la Cámara de Comercio Internacional. La emisión de la renovación y/o prórroga de la Carta de Crédito Stand By se realizará en lo pertinente en conformidad a lo dispuesto en el Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile. En todo caso, la prórroga y/o renovación de la Carta de Crédito Stand By será emitida, según se ha convenido, por el Banco Santander-Chile, siempre que las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de la emisión de la modificación a la Carta de Crédito Stand By permitan su emisión.

CUARTO: Crédito No Rotatorio. El Ordenante no podrá hacer uso de la línea en forma rotativa, esto es, los pagos o abonos que efectúe por el crédito efectivamente utilizado durante la vigencia de este contrato, no le darán derecho a nuevas disponibilidades por el monto a que aquellos asciendan.

QUINTO: Comisión. El Ordenante pagará al Banco una comisión de modificación por la suma de más impuestos que correspondan, la que se pagará al momento de la emisión del SWIFT autenticado que formalice la(s) modificación(es) de la Carta de Crédito Stand By. Además, se devengará a favor del Banco, una comisión de mantención del anual vencida, más los impuestos que pudieren corresponder, calculadas sobre el monto de la respectiva Carta de Crédito que se prorroga, la que será pagada al expirar el plazo de vencimiento de la prórroga que se acuerda en este instrumento o en la fecha anterior en que el Beneficiario haga efectiva la Carta de Crédito Stand By emitida y prorrogada. El pago de la(s) comisión(es) se hará según el tipo de cambio observado, publicado por el Banco Central de Chile en el Diario Oficial del día del pago efectivo. La mora o simple retardo en el pago de esta(s) comisión(es) hará que ésta devengue a favor del emisor, a título de pena, el interés máximo convencional que la ley permita estipular para operaciones expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, calculado sobre la suma adeudada desde la fecha de la mora o simple retardo y hasta el día de su pago efectivo. El valor de esta(s)

luego dicho cargo o débito. **SEXTO: Vigencia de poderes y antecedentes.** Los Clientes del Banco que operen y/u otorguen mandatos para operar en sus productos, quedan obligados a remitir al Banco, oportunamente, los antecedentes legales relativos a cualquier modificación o reforma a sus estatutos y/o a sus poderes. Si por falta de información oportuna o por errores de ellos, el Banco sufriere perjuicio o incurriere en sanciones, el Cliente deberá resarcirlo íntegramente, con los intereses a la tasa máxima que la ley autorice a cobrar, facultando al Banco a cargar en su cuenta corriente, cuenta vista, cuenta de ahorro o cualquier acreencia que mantenga en el Banco, lo pagado por estos conceptos y sus intereses.

comisión(es) podrá ser cargado o debitado directamente en la(s) cuenta(s) corriente(s) que el Ordenante mantenga en las oficinas del Banco Santander-Chile, aceptando éste desde

SEPTIMO: Vigencia del Contrato. En todo aquello que no es modificado de manera expresa mediante el presente documento, se conviene que permanecen plenamente vigentes las estipulaciones y pactos contenidos en el Contrato de Apertura de Línea de Crédito para la Emisión de Carta de Crédito Stand By a que se refiere la cláusula Primera precedente y muy especialmente continúa vigente el Pagaré que el Ordenante suscribió a favor del Banco.

**OCTAVO: Ejemplares.** El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

En SANTIAGO	, a <u>14_</u> de <u>MARZO</u>	del año <u>2017</u> .
Cliente: INVERSIONES	LA MUNDIAL LIMITADA	
RUT: 78.146.900-9	<del></del>	
Domicilio: AVDA. LIBEF	RTAD 790, SANTIAGO	
Apoderado 1: RODRIGO	BECKER PADRUNO	C.l. <u>7,012,002</u> _
Apoderado 2:		C.l
Apoderado 3:		C.I
		C.l
Anoderado 2 del Banco:		C.I
TO LA	1	
The and		
p.p. Cliente / De	eudor / Ordenante	p.p. Banco Santander-Chile
p.p		• •
		y Codeudor(es) Solidario(s), declara
él(ellos) constituida en el C Crédito Stand By, aceptar	Contrato de Apertura de Línea ado desde luego todas y ca	a de Crédito para la Emisión de Ca da una de las estipulaciones del p
él(ellos) constituida en el C Crédito Stand By, aceptar	Contrato de Apertura de Líne ndo desde luego todas y ca a correspondiente del Contrato	a de Crédito para la Emisión de Ca da una de las estipulaciones del l
él(ellos) constituida en el C Crédito Stand By, aceptar mencionado en la Cláusula las instrucciones para el ller	Contrato de Apertura de Línea ndo desde luego todas y ca a correspondiente del Contrata nado del pagaré.	a de Crédito para la Emisión de Ca da una de las estipulaciones del <sub>l</sub> o y especialmente todo lo relacionad
él(ellos) constituida en el C Crédito Stand By, aceptar mencionado en la Cláusula las instrucciones para el ller Aval I RODRIGO BECKE	Contrato de Apertura de Línea ndo desde luego todas y ca a correspondiente del Contrata nado del pagaré. CR PADRUNO	a de Crédito para la Emisión de Ca da una de las estipulaciones del <sub>l</sub> o y especialmente todo lo relacionad
él(ellos) constituida en el C Crédito Stand By, aceptar mencionado en la Cláusula las instrucciones para el ller Aval I RODRIGO BECKE C.I. ó RUT 7.012.002-k	Contrato de Apertura de Línea ndo desde luego todas y ca a correspondiente del Contrata nado del pagaré.  CR PADRUNO	a de Crédito para la Emisión de Ca da una de las estipulaciones del <sub>l</sub> o y especialmente todo lo relacionad
él(ellos) constituida en el C Crédito Stand By, aceptar mencionado en la Cláusula las instrucciones para el ller Aval I RODRIGO BECKE C.I. ó RUT 7.012.002-k Domicilio CAMPANARIO I	Contrato de Apertura de Línea ndo desde luego todas y ca a correspondiente del Contrata nado del pagaré.  CR PADRUNO  CNTERIOR 663, LAS CON	a de Crédito para la Emisión de Ca da una de las estipulaciones del p o y especialmente todo lo relacionado DES
él(ellos) constituida en el C Crédito Stand By, aceptar mencionado en la Cláusula las instrucciones para el ller Aval I RODRIGO BECKE C.I. ó RUT 7.012.002-k Domicilio CAMPANARIO I Apoderado 1	Contrato de Apertura de Línea do desde luego todas y ca a correspondiente del Contrata del Description del pagaré.  CR PADRUNO CONTERIOR 663, LAS CON	a de Crédito para la Emisión de Ca da una de las estipulaciones del p o y especialmente todo lo relacionad DES  C.I.
él(ellos) constituida en el C Crédito Stand By, aceptar mencionado en la Cláusula las instrucciones para el ller Aval I RODRIGO BECKE C.I. ó RUT 7.012.002-k Domicilio CAMPANARIO I Apoderado 1	Contrato de Apertura de Línea ndo desde luego todas y ca a correspondiente del Contrata nado del pagaré.  CR PADRUNO  CONTERIOR 663, LAS CON	a de Crédito para la Emisión de Ca da una de las estipulaciones del p o y especialmente todo lo relacionad DES
él(ellos) constituida en el C Crédito Stand By, aceptar mencionado en la Cláusula las instrucciones para el ller Aval I RODRIGO BECKE C.I. 6 RUT 7.012.002-k Domicilio CAMPANARIO I Apoderado 1 Apoderado 2 Aval II	Contrato de Apertura de Línea ndo desde luego todas y ca a correspondiente del Contrata nado del pagaré.  CR PADRUNO  CONTERIOR 663, LAS CON	a de Crédito para la Emisión de Ca da una de las estipulaciones del p o y especialmente todo lo relacionad DES
él(ellos) constituida en el C Crédito Stand By, aceptar mencionado en la Cláusula las instrucciones para el ller Aval I RODRIGO BECKE C.I. 6 RUT 7.012.002-k Domicilio CAMPANARIO I Apoderado 1 Apoderado 2	Contrato de Apertura de Línea ndo desde luego todas y ca a correspondiente del Contrata nado del pagaré.  CR PADRUNO  CONTERIOR 663, LAS CON	a de Crédito para la Emisión de Ca da una de las estipulaciones del p o y especialmente todo lo relacionad DES  C.I.
él(ellos) constituida en el C Crédito Stand By, aceptar mencionado en la Cláusula las instrucciones para el ller Aval I RODRIGO BECKE C.I. 6 RUT 7.012.002-k Domicilio CAMPANARIO I Apoderado 1 Apoderado 2 Aval II C.I. 6 RUT	Contrato de Apertura de Línea ndo desde luego todas y ca a correspondiente del Contrata nado del pagaré.  CR PADRUNO  C  CNTERIOR 663, LAS CON	a de Crédito para la Emisión de Ca da una de las estipulaciones del p o y especialmente todo lo relacionado DES
él(ellos) constituida en el C Crédito Stand By, aceptar mencionado en la Cláusula las instrucciones para el ller Aval I RODRIGO BECKE C.I. 6 RUT 7.012.002-k Domicilio CAMPANARIO I Apoderado 1 Apoderado 2 Aval II C.I. 6 RUT Domicilio	Contrato de Apertura de Línea ndo desde luego todas y ca a correspondiente del Contrata nado del pagaré.  CR PADRUNO  C CNTERIOR 663, LAS CON	a de Crédito para la Emisión de Ca da una de las estipulaciones del p o y especialmente todo lo relacionado DES C.IC.I.
él(ellos) constituida en el C Crédito Stand By, aceptar mencionado en la Cláusula las instrucciones para el ller Aval I RODRIGO BECKE C.I. ó RUT 7.012.002-k Domicilio CAMPANARIO I Apoderado 1 Apoderado 2 Aval II C.I. ó RUT Domicilio Apoderado 1	Contrato de Apertura de Línea ndo desde luego todas y ca a correspondiente del Contrata nado del pagaré.  CR PADRUNO  CNTERIOR 663, LAS CON	a de Crédito para la Emisión de Cada una de las estipulaciones del o y especialmente todo lo relaciona  DES
él(ellos) constituida en el C Crédito Stand By, aceptar mencionado en la Cláusula las instrucciones para el ller Aval I RODRIGO BECKE C.I. ó RUT 7.012.002-k Domicilio CAMPANARIO I Apoderado 1 Apoderado 2 Aval II C.I. ó RUT Domicilio Apoderado 1	Contrato de Apertura de Línea ndo desde luego todas y ca a correspondiente del Contrata nado del pagaré.  CR PADRUNO  C CNTERIOR 663, LAS CON	a de Crédito para la Emisión de Ca da una de las estipulaciones del lo o y especialmente todo lo relacionado  DES
él(ellos) constituida en el C Crédito Stand By, aceptar mencionado en la Cláusula las instrucciones para el ller Aval I RODRIGO BECKE C.I. ó RUT 7.012.002-k Domicilio CAMPANARIO I Apoderado 1 Apoderado 2 Aval II C.I. ó RUT Domicilio Apoderado 1	Contrato de Apertura de Línea ndo desde luego todas y ca a correspondiente del Contrata nado del pagaré.  CR PADRUNO  CNTERIOR 663, LAS CON	a de Crédito para la Emisión de Ca da una de las estipulaciones del o y especialmente todo lo relaciona  DES
él(ellos) constituida en el C Crédito Stand By, aceptar mencionado en la Cláusula las instrucciones para el ller Aval I RODRIGO BECKE C.I. ó RUT 7.012.002-k Domicilio CAMPANARIO I Apoderado 1 Apoderado 2 Aval II C.I. ó RUT Domicilio Apoderado 1	Contrato de Apertura de Línea ndo desde luego todas y ca a correspondiente del Contrata nado del pagaré.  CR PADRUNO  CNTERIOR 663, LAS CON	a de Crédito para la Emisión de Ca da una de las estipulaciones del o y especialmente todo lo relaciona  DES
él(ellos) constituida en el C Crédito Stand By, aceptar mencionado en la Cláusula las instrucciones para el ller Aval I RODRIGO BECKE C.I. ó RUT 7.012.002-k Domicilio CAMPANARIO I Apoderado 1 Apoderado 2 Aval II C.I. ó RUT Domicilio Apoderado 1	Contrato de Apertura de Línea ndo desde luego todas y ca a correspondiente del Contrata nado del pagaré.  CR PADRUNO  CNTERIOR 663, LAS CON	a de Crédito para la Emisión de Ca da una de las estipulaciones del o y especialmente todo lo relaciona  DES
él(ellos) constituida en el C Crédito Stand By, aceptar mencionado en la Cláusula las instrucciones para el ller Aval I RODRIGO BECKE C.I. ó RUT 7.012.002-k Domicilio CAMPANARIO I Apoderado 1 Apoderado 2 Aval II C.I. ó RUT Domicilio Apoderado 1	Contrato de Apertura de Línea ndo desde luego todas y ca a correspondiente del Contrata nado del pagaré.  CR PADRUNO  CNTERIOR 663, LAS CON	a de Crédito para la Emisión de Ca da una de las estipulaciones del o y especialmente todo lo relaciona  DES
él(ellos) constituida en el C Crédito Stand By, aceptar mencionado en la Cláusula las instrucciones para el ller Aval I RODRIGO BECKE C.I. ó RUT 7.012.002-k Domicilio CAMPANARIO I Apoderado 1 Apoderado 2 Aval II C.I. ó RUT Domicilio Apoderado 1	Contrato de Apertura de Línea ndo desde luego todas y ca a correspondiente del Contrata nado del pagaré.  CR PADRUNO  CNTERIOR 663, LAS CON	a de Crédito para la Emisión de Ca da una de las estipulaciones del lo o y especialmente todo lo relacionado  DES
él(ellos) constituida en el C Crédito Stand By, aceptar mencionado en la Cláusula las instrucciones para el ller Aval I RODRIGO BECKE C.I. ó RUT 7.012.002-k Domicilio CAMPANARIO I Apoderado 1 Apoderado 2 Aval II C.I. ó RUT Domicilio Apoderado 1	Contrato de Apertura de Línea ndo desde luego todas y ca a correspondiente del Contrata nado del pagaré.  CR PADRUNO  CNTERIOR 663, LAS CON	a de Crédito para la Emisión de Ca da una de las estipulaciones del lo o y especialmente todo lo relacionado  DES
él(ellos) constituida en el C Crédito Stand By, aceptar mencionado en la Cláusula las instrucciones para el ller Aval I RODRIGO BECKE C.I. ó RUT 7.012.002-k Domicilio CAMPANARIO I Apoderado 1 Apoderado 2 Aval II C.I. ó RUT Domicilio Apoderado 1	Contrato de Apertura de Línea ndo desde luego todas y ca a correspondiente del Contrata nado del pagaré.  CR PADRUNO  CNTERIOR 663, LAS CON	a de Crédito para la Emisión de Ca da una de las estipulaciones del p o y especialmente todo lo relacionado  DES
él(ellos) constituida en el C Crédito Stand By, aceptar mencionado en la Cláusula las instrucciones para el ller Aval I RODRIGO BECKE C.I. ó RUT 7.012.002-k Domicilio CAMPANARIO I Apoderado 1 Apoderado 2 Aval II C.I. ó RUT Domicilio Apoderado 1	Contrato de Apertura de Línea ndo desde luego todas y ca a correspondiente del Contrata nado del pagaré.  CR PADRUNO  CNTERIOR 663, LAS CON	a de Crédito para la Emisión de Ca da una de las estipulaciones del p o y especialmente todo lo relacionado  DES
él(ellos) constituida en el C Crédito Stand By, aceptar mencionado en la Cláusula las instrucciones para el ller Aval I RODRIGO BECKE C.I. ó RUT 7.012.002-k Domicilio CAMPANARIO I Apoderado 1 Apoderado 2 Aval II C.I. ó RUT Domicilio Apoderado 1	Contrato de Apertura de Línea ndo desde luego todas y ca a correspondiente del Contrata nado del pagaré.  CR PADRUNO  CNTERIOR 663, LAS CON	a de Crédito para la Emisión de Ca da una de las estipulaciones del p o y especialmente todo lo relacionado  DES
él(ellos) constituida en el C Crédito Stand By, aceptar mencionado en la Cláusula las instrucciones para el ller Aval I RODRIGO BECKE C.I. ó RUT 7.012.002-k Domicilio CAMPANARIO I Apoderado 1 Apoderado 2 Aval II C.I. ó RUT Domicilio Apoderado 1	Contrato de Apertura de Línea ndo desde luego todas y ca a correspondiente del Contrata nado del pagaré.  CR PADRUNO  CNTERIOR 663, LAS CON	a de Crédito para la Emisión de Ca da una de las estipulaciones del p o y especialmente todo lo relacionado  DES
él(ellos) constituida en el C Crédito Stand By, aceptar mencionado en la Cláusula las instrucciones para el ller Aval I RODRIGO BECKE C.I. 6 RUT 7.012.002-k Domicilio CAMPANARIO I Apoderado 1 Apoderado 2 Aval II C.I. 6 RUT Domicilio Apoderado 1 Apoderado 2	Contrato de Apertura de Línea do desde luego todas y ca a correspondiente del Contrata de la Con	a de Crédito para la Emisión de Ca da una de las estipulaciones del p o y especialmente todo lo relacionad  DES  C.I.  C.I.  C.I.
él(ellos) constituida en el C Crédito Stand By, aceptar mencionado en la Cláusula las instrucciones para el ller Aval I RODRIGO BECKE C.I. ó RUT 7.012.002-k Domicilio CAMPANARIO I Apoderado 1 Apoderado 2 Aval II C.I. ó RUT Domicilio Apoderado 1	Contrato de Apertura de Línea do desde luego todas y ca a correspondiente del Contrata de la Con	a de Crédito para la Emisión de Ca da una de las estipulaciones del p o y especialmente todo lo relacionad  DES
él(ellos) constituida en el C Crédito Stand By, aceptar mencionado en la Cláusula las instrucciones para el ller Aval I RODRIGO BECKE C.I. 6 RUT 7.012.002-k Domicilio CAMPANARIO I Apoderado 1 Apoderado 2 Aval II C.I. 6 RUT Domicilio Apoderado 1 Apoderado 2	Contrato de Apertura de Línea do desde luego todas y ca a correspondiente del Contrata de la Con	a de Crédito para la Emisión de Ca da una de las estipulaciones del p o y especialmente todo lo relacionad  DES  C.I.  C.I.  C.I.
él(ellos) constituida en el C Crédito Stand By, aceptar mencionado en la Cláusula las instrucciones para el ller Aval I RODRIGO BECKE C.I. 6 RUT 7.012.002-k Domicilio CAMPANARIO I Apoderado 1 Apoderado 2 Aval II C.I. 6 RUT Domicilio Apoderado 1 Apoderado 1 Apoderado 2	Contrato de Apertura de Línea do desde luego todas y ca a correspondiente del Contrata de la Con	C.I. C.I. C.I.
él(ellos) constituida en el C Crédito Stand By, aceptar mencionado en la Cláusula las instrucciones para el ller Aval I RODRIGO BECKE C.I. ó RUT 7.012.002-k Domicilio CAMPANARIO I Apoderado 1 Apoderado 2 Aval II C.I. ó RUT Domicilio Apoderado 1 Apoderado 2	Contrato de Apertura de Línea do desde luego todas y ca a correspondiente del Contrata de la Con	a de Crédito para la Emisión de Ca da una de las estipulaciones del p o y especialmente todo lo relacionad  DES  C.I.  C.I.  C.I.
él(ellos) constituida en el C Crédito Stand By, aceptar mencionado en la Cláusula las instrucciones para el ller Aval I RODRIGO BECKE C.I. ó RUT 7.012.002-k Domicilio CAMPANARIO I Apoderado 1 Apoderado 2 Aval II C.I. ó RUT Domicilio Apoderado 1 Apoderado 2	Contrato de Apertura de Línea do desde luego todas y ca a correspondiente del Contrata de la Con	a de Crédito para la Emisión de Ca da una de las estipulaciones del p o y especialmente todo lo relacionad  DES  C.I.  C.I.  C.I.
él(ellos) constituida en el C Crédito Stand By, aceptar mencionado en la Cláusula las instrucciones para el ller Aval I RODRIGO BECKE C.I. ó RUT 7.012.002-k Domicilio CAMPANARIO I Apoderado 1 Apoderado 2 Aval II C.I. ó RUT Domicilio Apoderado 1 Apoderado 2	Contrato de Apertura de Línea do desde luego todas y ca a correspondiente del Contrata de la Con	a de Crédito para la Emisión de Cada una de las estipulaciones del o y especialmente todo lo relaciona  DES  C.I.  C.I.  C.I.

Modificación Contrato de Línea Stand By MX – Versión Enero 2013

Hoja 3 de 5

Forma parte de la Mo	odificación al Contrato de Líne	ea para Stand By suscrito por Banco Santander-C	hile y
La(s) persona(s) qui constituirse en aval y cualquier modifici al que el mismo se	, fiador y codeudor solidario. ación, prórroga, resuscripci	n) autoriza(n) expresamente a su(s) cónyuge(s) Declaro(amos) que acepto(amos) desde ya, tón o renovación de este instrumento y/o del puier acuerdo, convenio y contrato entre el Bandaciones que en él constan.	odas oagaré
Don(ña)		C.I	_
Como cónyuge de	el aval 1		
Don(ña)		C.I	_
Como cónyuge de	aval 2		_
Don(ña)		C.I	-
Como cónyuge de	el aval 3	C.I	-
Don(ña)		C.I	-
	Cónyuge Aval 1	Cónyuge Aval 2	
	Cónyuge Aval 3	Cónyuge Aval 4	

Forma parte de la Modificación al Con por	ntrato de Línea para Stand (	By suscrito por Banco Santande	r-Chile y
AUTORIZACIÓN NOTARIAL Autorizo la(s) firma(s) de:			
Cliente, Ordenante, Deudor o R Don(ña)	epresentante(s) Legal	(es): C.I	
Don/ña\		G.I.	
Don(ña)		C.I	
Don(ña) Todos en representación del	Cliente		·
Aval(es):			
Don(ña)		C.I	
Don(ña)		C.I	
Todos en representación del aval	1		
Don(ña)		U.I	
Don(ña)		C.I	
Don(ña)	II		
Don(ña)		C.I	
Don(ña)  Todos en representación del aval		C.I	
Todos en representación del aval	111		
Don(ña)		C.I	
Don(ña)		C.I	
Don(ña)	IIV		
Cónvuge(s) de aval(es):			
Don(ña)		C.I	
Don(ña)		C.I	
En	.a de	del año .	
	_,		
<del>-</del>			
	NOTARIO		